



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 198-2017-SERNANP-OA

Lima, 03 NOV. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 045-2017-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 16 de octubre de 2017 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución pública;

Que, el artículo 11 de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de adquisición, administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, regula el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles a cargo de una Institución pública;

Que, a través del documento del visto el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial ha señalado que debido a las causales de hurto y pérdida se viene tramitando la baja de siete (7) bienes en el marco de la definición contenida en el numeral 6.2.2 de la citada directiva, donde precisa que es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad y la extracción contable de los mismos, estableciendo asimismo en el numeral 6.2.3 como causales de baja la pérdida y el hurto, debiéndose sustentarse en estos dos casos con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, asimismo el informe técnico prosigue solicitando el alta de seis (6) bienes por causal de reposición de conformidad con el numeral 6.1.1 de la mencionada directiva, que define el alta como el procedimiento que permite la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, y en consecuencia el registro contable respectivo, prescribiendo en el numeral 6.1.2 que el alta se puede sustentar entre otros actos por reposición de bienes, que como en el presente caso se viene tramitando;

Que, en ese orden de ideas la Unidad Operativa Funcional de Logística y el responsable del Control Patrimonial concluyen en el documento del visto que resulta procedente dar de baja a los siete (7) bienes muebles por causal de hurto y pérdida las cuales cuentan con la denuncia policial respectiva en cada caso, así como tramitar el alta de seis (6) bienes por causal de reposición por cuanto ambos procedimientos se han enmarcado en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN;



Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja patrimonial y contable de siete (07) bienes muebles por causal de hurto y perdida que se encuentran detallados en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a lo vertido en los considerandos y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

Artículo 2°.- Aprobar el alta patrimonial y contable de seis (06) bienes muebles por causal de reposición que se encuentran detallados en el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a lo vertido en los considerandos y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y a la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial para la exclusión patrimonial de los bienes dados de baja y la inclusión patrimonial y contable de los bienes dados de alta

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley así como publicar la presente resolución en la página web institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



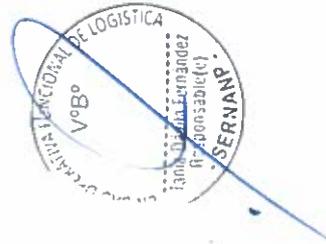
CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO 01

BIENES SINIESTRADOS

| ITEM | CODIGO PATRIMONIAL | DESCRIPCION | MARCA | MODELO | SERIE | AREA/DEPENDENCIA |
|------|--------------------|--------------------|-----------|-------------|-------------|-----------------------|
| 1 | | CAMARA FOTOGRAFICA | EOS | 70D REFLEX | S/S | SH MACHUPICCHU |
| 2 | | GPS | GARMIN | MAR 62S | 21F175019 | RC EL SIRA |
| 3 | 742208970664 | CAMARA FOTOGRAFICA | PANASONIC | DMCSD-TS25R | WL4EAQ01377 | PN SIERRA DEL DIVISOR |
| 4 | | GPS | GARMIN | 10 62S | 21F407016 | PN SIERRA DEL DIVISOR |
| 5 | | GPS | GARMIN | ETREX | 2DR106540 | PN SIERRA DEL DIVISOR |
| 6 | 952259450300 | PANEL SOLAR | KYOCERA | LA 361J48 | 89Z20018 | SH BOSQUE DE POMAC |
| 7 | 952259450366 | PANEL SOLAR | BP SOLAR | BP250 | C-112768 | SH BOSQUE DE POMAC |



ANEXO 02

BIENES REPUESTOS

| ITEM | DESCRIPCION | MARCA | MODELO | SERIE | COLOR | ESTADO | FECHA ACTA DE ENTREGA | AREA | VALOR (S/.) |
|--------------|----------------|-----------------|----------|--------------|-------|--------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| 01 | CAMARA DIGITAL | CANON | EOS 700 | 402058000228 | -- | BUENO | 09/03/2017 | SH MACHUPICCHU | 6,308.59 |
| 02 | GPS | GARMIN | MAP 645 | 38P289080 | -- | BUENO | 26/05/2017 | RC EL SIRA | 2,100.00 |
| 03 | CAMARA DIGITAL | PANASONIC LUMIX | DMC-TS30 | WL6HB005889 | -- | BUENO | 21/06/2017 | PN SIERRA DEL DIVISOR | 859.00 |
| 04 | GPS | GARMIN | MAP 645 | 38P251716 | -- | BUENO | 21/06/2017 | PN SIERRA DEL DIVISOR | 2,100.00 |
| 05 | PANEL SOLAR | SIEMENS | SW-85 | 20160419245 | -- | BUENO | 04/01/2017 | SH BOSQUE DE POMAC | 2,592.50 |
| 06 | PANEL SOLAR | SIEMENS | SW-85 | 254658936 | -- | BUENO | 04/01/2017 | SH BOSQUE DE POMAC | 2,592.50 |
| TOTAL | | | | | | | | | 16,552.59 |

